



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBÁ
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, 11 4 JUN 2017

VISTO:

Que mediante expediente CUDAP N° 17802/2017 se dictó la Resolución Decanal N° 310 de fecha 24 de abril de 2017 y;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en el art. 1 del resuelvo en cuanto al nombre del **Congreso Internacional “Justicia Intergeneracional y Cambio Climático: aspectos jurídicos, morales y políticos**, por lo tanto resulta necesario modificar el mismo;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: RECTIFICAR artículo 1° del resuelvo de Resolución Decanal 310 de fecha 24 de abril de 2017 en donde dice: **“III Seminario Interdisciplinario de Genero y Sexualidad”** debe decir: **“Congreso Internacional “Justicia Intergeneracional y Cambio Climático: aspectos jurídicos, morales y políticos”**.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.

VICTORINO SOLA
Secretario de Derecho
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba
Resolución N°
A/B



ES CORDOBA
DR. RAMÓN PEDRO YANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA